



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0406 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAY 2015

VISTO:

El oficio N° 0010-2015/CMSMDLA con registro N° 03467 de fecha 17 de abril del 2015, Informe N° 173-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de abril de 2015; Informe N° 334-2015/GRP-440010-440015 de fecha 24 de abril de 2015; Informe N° 0477-2015/GRP-440010-440011 de fecha 28 de abril del 2015 y demás actuados en un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0272-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de marzo del 2015, modificada por Resolución Directoral Regional N° 0336 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de abril del 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro Médico "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES" E.I.R.L., para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de la clase y categorías A I, A II y A III, figurando en su staff médico el Dr. JESÚS DOMINGO ESPINOZA CASTRO como responsable de la atención en Medicina General y Evaluaciones Oftalmológicas y, el Tecnólogo Médico Lic. RAFAEL GIRÓN SÁNCHEZ como Evaluador Biológico y responsable del manejo del equipo psicosenométrico;

Que, a través del oficio N° 003-2015/CMSMDLA con registro N° 02792 de fecha 27 de marzo del 2015, el Sr. Víctor Hugo Pretell Cabrera representante legal de Centro Médico "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES" E.I.R.L., ha peticionado la rectificación correspondiente en lo referente a la operación del manejo del equipo psicosenométrico que estará a cargo del DR. JESÚS DOMINGO ESPINOZA CASTRO en vez del Tecnólogo Médico Lic. Rafael Girón Sánchez quién está a cargo del Laboratorio;

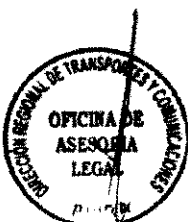
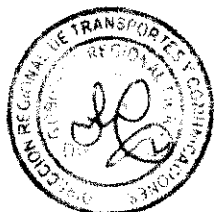
Que, la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, habiéndose comprobado que efectivamente en el file del Establecimiento de Salud "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES" E.I.R.L., obra el Oficio N° 0004-23014/CMSMDLA de fecha 01 de diciembre del 2014 donde se manifiesta expresamente que el equipo integrado psicosenométrico será operado por el médico Dr. Jesús Domingo Espinoza Castro, por lo tanto ha existido un error involuntario al haberse considerado al Tecnólogo Médico Lic. Rafael Girón Sánchez;

Que, el numeral 1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material ó aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme a lo señalado en el inciso d) numeral 8.2 del artículo 8° del D.S N° 040-2008-MTC e inciso d) numeral 7.2.2, artículo 7° del D.S. N° 038-2010-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 173 -2015/GRP-440010-440015-440015.02 , Informe N° 334-2015/GRP-440010-440015 e Informe N° 0477-2015/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 06 de febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 01 de enero del





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0406 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

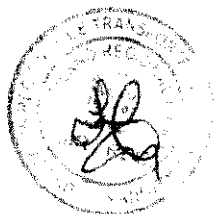
Piura, 06 MAY 2015

2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0272-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de marzo del 2015 y artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0336 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de abril del 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE :



- **JESÚS DOMINGO ESPINOZA CASTRO.**
DNI N° 43294316
Médico Cirujano
CMP. N° 14825
Responsable de la atención en Medicina General, Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas.



- **RAFAEL GIRÓN SÁNCHEZ**
DNI N°03687649
Tecnólogo Médico
CTMP. N° 8862
Evaluador Biológico y Responsable del manejo del equipo psicosensoométrico.

DEBE DECIR:



- **JESÚS DOMINGO ESPINOZA CASTRO.**
DNI N° 43294316
Médico Cirujano
CMP. N° 14825
Responsable de la atención en Medicina General, Evaluaciones Oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y del manejo del equipo psicosensoométrico.



- **RAFAEL GIRÓN SÁNCHEZ**
DNI N°03687649
Tecnólogo Médico
CTMP. N° 8862
Responsable de laboratorio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0406 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAY 2015

ARTÍCULO TERCERO.- Queda vigente el resto del contenido de las Resoluciones Directorales Regional N° 0272 y 0336-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urb. Pro Vivienda Las Palmeras manzana A lote 6-3er piso-Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JALME YSAAC SANCHEZ DIEZ
Director Regional

